



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 30 de septiembre del 2022. A despacho de la señora Juez, la respuesta allegada por el Banco de Bogotá y Bancolombia. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00206-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Diana Carolina Pedroza Gómez
Auto: 1726

Póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el Banco de Bogotá y Bancolombia, en donde la primera informa que la demandada Diana Carolina Pedroza Gómez, posee vínculos comerciales con la entidad y una vez se den las condiciones, procederán a trasladar los recursos, en cumplimiento del oficio y de la ley; en tanto que la segunda manifestó que fue registrada la medida pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad, por lo que tan pronto ingresen recursos que superen el tope, serán consignados a favor del Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **03 DE OCTUBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70716ee165f0a962878160bef17aaa463c06026c2e241de36ffe098af6e84605**

Documento generado en 30/09/2022 03:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>